



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 27 de noviembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2024-MPC-CHIVAY

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024, Informe N° 046-2024-SGSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 986-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 635-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del consejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, establece que: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Informe N° 046-2024-SGSC-MPC-CHIVAY de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual, elabora el Plan de Trabajo denominado "Día de la Juntas Vecinales de la provincia de Caylloma 2024" con la finalidad de reconocer el compromiso y la labor de las juntas vecinales, por lo que, solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal del plan de trabajo denominado "Día de la Juntas Vecinales de la provincia de Caylloma 2024", por el monto de S/. 8,540.00 (Ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, el Informe N° 986-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, afecta a la meta presupuestal N° 0002, Patrullaje



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Municipal por sector – Serenazgo, en la genérica de gasto 2.3 con la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/. 8,540.00 (Ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, el Informe Legal N° 635-2024-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, es atribución del concejo municipal, el debate y eventual aprobación en sesión de concejo del plan de trabajo denominado "Día de las Juntas vecinales de la provincia de Caylloma 2024", teniendo en cuenta que el mismo contiene donaciones de regalos, por un monto de S/. 8,540.00 (Ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41 que señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y tomando en consideración que de conformidad con el artículo 9, numeral 25, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Día de las Juntas vecinales de la provincia de Caylloma 2024", con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,540.00 (Ocho mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 986-2024-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41 y artículo 9, numeral 25 y por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Pública y Defensa Nacional, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Seguridad Pública y Defensa Nacional, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo E. Herena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287